

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

CBRE Group, Inc., incluyendo cada una de sus divisiones, unidades de negocio, afiliadas y subsidiarias, (denominadas de forma colectiva, "CBRE") se ha comprometido con determinación a hacer negocios con la máxima integridad de conformidad con la letra y el espíritu de la ley. Como líder de la industria y empresa responsable, CBRE busca utilizar su posición para fomentar los principios más elevados, de ética y prácticas empresariales, en todos los lugares donde CBRE desarrolla su actividad. Como proveedor de productos y/o servicios de CBRE, su empresa (el "Proveedor") es esencial para el éxito de CBRE. Para que CBRE proporcione servicios de calidad de una manera responsable, CBRE requiere al Proveedor el cumplimiento de este Código de conducta de proveedores (este "Código").

En este Código se establecen los requisitos fundamentales que exige CBRE en lo relativo a las prácticas empresariales y la conducta de sus proveedores. El objetivo de este Código no es ofrecer una lista exhaustiva de requisitos a seguir por el Proveedor, sino más bien ofrecer un panorama de alto nivel de tales requisitos. Cualquier referencia a la "Legislación" en este Código incluye todas las leyes, regulaciones, directivas, normas, decretos y órdenes gubernamentales que sean aplicables.

El proveedor es el responsable de garantizar que sus directores, ejecutivos, proveedores, subcontratistas y otros socios empresariales comprendan y cumplan los requisitos expuestos en este Código. El proveedor notificará inmediatamente por escrito a CBRE de cualquier incumplimiento, o sospecha de incumplimiento, de este Código.

SOBORNOS/CORRUPCIÓN

El Proveedor debe competir exclusivamente sobre la base de los méritos de sus productos y servicios. El proveedor nunca debe ofrecer, prometer, autorizar o entregar, directa o indirectamente, nada de valor (incluyendo, entre otros, cortesías o regalos empresariales) con la intención o el efecto de inducir a que cualquier persona (incluyendo, entre otros, a clientes de CBRE, empleados de CBRE, proveedores de nivel superior o inferior) a renunciar a sus obligaciones y dar ventajas comerciales indebidas a CBRE, el Proveedor o terceros. En este sentido, el Proveedor cumplirá, y hará cumplir a sus empleados, representantes y subcontratistas, toda la Legislación anticorrupción y contra el lavado de dinero, así como la relacionada con la prevención de fraudes y la facilitación de otros delitos financieros, incluida la evasión fiscal, en todos los países en los que cualquier empresa afiliada o asociada del Proveedor proporcione productos y servicios, directa o indirectamente, y en cualquier otro país en el que el Proveedor realice negocios.

PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES

El proveedor no debe mantener, bajo ningún concepto, ningún tipo de comportamientos anticompetitivos ilegales ni prácticas comerciales engañosas, ya sea en nombre de CBRE, el Proveedor o terceros. En este sentido, el Proveedor nunca debe falsear licitaciones, fijar precios, proporcionar ni intercambiar información competitiva sensible de clientes, CBRE, el Proveedor o terceros (incluyendo, entre otros, precios, costos y datos técnicos) con la competencia de CBRE o del Proveedor. El Proveedor también debe abstenerse de hacer un uso indebido de su posición de mercado, ya sea para beneficio propio o de terceros, negándose a negociar de forma justa, participando en prácticas predatorias o discriminatorias de fijación de precios, condicionando la venta o prestación de un servicio o producto con la de otro servicio o producto o bien, emprendiendo tácticas abusivas similares. El proveedor no debe participar en otras prácticas engañosas o injustas, ya sea en nombre de CBRE, del Proveedor o terceros. Además, el Proveedor nunca debe tergiversar ningún aspecto

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

relacionado con los productos y servicios de CBRE, el Proveedor o terceros. Del mismo modo, el Proveedor nunca debe desacreditar a la competencia de CBRE ni a la del Proveedor, ni tampoco sus productos y servicios.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

El Proveedor debe proteger adecuadamente toda la información confidencial, propietaria y personal que gestione o procese de cualquier manera mediante la adopción de las medidas técnicas y organizativas adecuadas que garanticen un nivel de seguridad adecuado contra riesgos, incluidos, de forma enunciativa pero no limitativa, el riesgo de destrucción accidental o ilícita, pérdida, alteración, o divulgación o acceso no autorizados a dicha información (una "Violación de los datos"). El Proveedor solo debe trabajar con otros proveedores y subcontratistas que garantice el mismo nivel de seguridad técnica y organizativa.

El Proveedor deberá notificar a CBRE, sin demoras injustificadas, si sospecha razonablemente que se ha producido una violación de los datos relacionados con cualquier información que gestione o procese de cualquier modo en nombre de CBRE o de los clientes de CBRE, independientemente de la evaluación del riesgo o impacto de dicha violación que haya realizado el Proveedor. El Proveedor debe poner a disposición de CBRE o de sus clientes toda la información solicitada de forma razonable como ayuda para investigar y solucionar dicha violación y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de conformidad con la legislación aplicable.

Se espera que los proveedores creen y mantengan registros completos y exactos, para garantizar la rendición de cuentas, y no alterar ni omitir ningún registro para ocultar o tergiversar la información, evento o transacción documentada. Los registros deberán conservarse y eliminarse de conformidad con la legislación aplicable.

PRIVACIDAD DE LOS DATOS

El Proveedor debe cumplir toda la legislación y reglamentos aplicables sobre protección de datos, privacidad y seguridad de la información (denominados colectivamente como "Leyes de protección de datos"), incluidos, entre otros, cualquier legislación vinculante para los clientes de CBRE, los empleados de CBRE y otros proveedores, y no deberá prestar servicios de manera que obligue a CBRE a violar las Leyes de protección de datos aplicables.

El Proveedor debe notificar de inmediato a CBRE si tiene motivos para creer que las leyes o reglamentos que aplicables en los países en los que opera o presta servicios (ya sean los existentes o como resultado de cambios en la legislación existente), le impiden cumplir las Leyes de protección de datos aplicables o que su cumplimiento o las condiciones del contrato del proveedor con CBRE tenga un efecto sustancialmente perjudicial para el Proveedor.

CONFLICTO DE INTERESES

Al hacer negocios con CBRE, el Proveedor deberá evitar cualquier conflicto de intereses, así como situaciones que den la imagen de conflicto de intereses. El Proveedor informará inmediatamente a CBRE de cualquier situación que dé lugar a conflictos de intereses, reales o aparentes, entre los intereses del Proveedor y de CBRE, tales como intereses personales o económicos en decisiones comerciales o selección de proveedores. Del mismo modo, el Proveedor no deberá establecer, sin haber avisado de ello por escrito a CBRE, relaciones comerciales con ningún director, empleado o

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

representante de CBRE que pueda entrar en conflicto con las obligaciones fiduciarias de éste hacia, o con los intereses de, CBRE.

MANO DE OBRA

El Proveedor deberá seguir toda la Legislación aplicable en los países en los que desarrolla su actividad y comprometerse con el valor de todas las personas y demostrar respeto hacia ellas. El Proveedor debe responsabilizarse y respetar los derechos humanos en todas sus actividades, así como cumplir con todos los artículos expuestos en la Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Las normas expuestas en este Código son de aplicación para todos los trabajadores, incluyendo, entre otros, trabajadores temporales, emigrantes, estudiantes, contratados, directos y cualquier otro tipo de trabajador del Proveedor. Las normas aplicables relativas a la mano de obra son:

1. **Trabajo infantil.** El Proveedor no participará ni tolerará el empleo ilegal ni la explotación de niños en el lugar de trabajo. El Proveedor se comprometerá a luchar contra la explotación infantil, por lo que prohibirá el trabajo infantil con subcontratistas, proveedores y terceros. El Proveedor trabajará para sensibilizar internamente sobre este tipo de explotación y cooperará con las autoridades policiales para abordar cualquier caso que llegue al conocimiento del Proveedor.
2. **Trata de seres humanos, esclavitud y el derecho a trabajar de forma voluntaria.** El Proveedor respetará la libre elección de todas las personas y prohibirá terminantemente el trabajo forzado u obligado de cualquier empleado. El Proveedor no realizará negocios, no tolerará ni se asociará con organizaciones ni entidades que permitan o practiquen la imposición de trabajo con poca o ninguna libertad de elección. El Proveedor cumplirá los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y trabajará para sensibilizar a sus empleados sobre la responsabilidad del Proveedor de proteger los derechos humanos. El Proveedor cooperará con las autoridades policiales para abordar cualquier caso del que tenga conocimiento el Proveedor.
3. **Libertad contra los prejuicios y las discriminaciones.** CBRE espera que el Proveedor aplique los estándares más estrictos sobre igualdad, diversidad e inclusión y que invierta proactivamente en ellos. El Proveedor garantizará que su lugar de trabajo sea inclusivo y está libre de acoso y discriminación sobre cualquier base como, por ejemplo, la raza, el color, la religión, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, si se trata de un militar o veterano o por otras características protegidas por la Legislación. El Proveedor garantizará la adopción de políticas y prácticas que incluyan requisitos que fomenten la igualdad, diversidad e inclusión, así como un entorno libre de acoso y represalias.
4. **Lugar de trabajo seguro y protegido.** El Proveedor proporcionará a sus empleados un lugar de trabajo seguro y protegido que evite que sus empleados, clientes y visitantes sufran accidentes. El equipo de liderazgo del Proveedor deberá garantizar el cumplimiento de este compromiso en todos los lugares e instalaciones en las que el Proveedor desarrolle su actividad.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

5. **Horas de trabajo y salarios.** El Proveedor cumplirá toda la Legislación referente a los salarios y horas de trabajo de sus empleados. Según proceda, la política del Proveedor será más extensamente definida a nivel regional y de país para impedir la explotación de la mano de obra local. El Proveedor se comprometerá a trabajar como una empresa ética que se esfuerza por mejorar las normas de trabajo en relación con las contribuciones de sus empleados y que retribuirá estas de forma justa.

6. **Libertad de asociación.** El Proveedor respetará los derechos de sus empleados y cumplirá toda la Legislación referente a la libertad de asociación y negociación colectiva.

SALUD Y SEGURIDAD

El Proveedor cumplirá toda la Legislación sobre salud, seguridad y protección en las jurisdicciones en las que desarrolle su actividad y limitará la exposición de los empleados a riesgos potenciales de la seguridad (incluyendo, entre otros, fuentes de energía eléctrica, fuego, calor, vehículos y riesgo de caídas) mediante el adecuado diseño de controles de ingeniería y administrativos, mantenimiento preventivo y el establecimiento de procedimientos de trabajo seguros. El Proveedor proporcionará a los empleados de forma gratuita equipos de protección personal siempre que sean necesarios para realizar un trabajo de forma segura y garantizará el correcto mantenimiento de los mismos. Los empleados del Proveedor deberán gozar de libertad para exponer preocupaciones por la seguridad sin miedo a ningún tipo de represalia. El Proveedor registrará, realizará un seguimiento e informará de todas las lesiones y enfermedades laborales del modo requerido por la Legislación vigente y de un modo que: (i) anime a los trabajadores a informar de lesiones laborales; (ii) permita registrar y clasificar los casos de lesiones y enfermedades laborales; (iii) proporcione la atención médica adecuada; y que (iv) permita investigar e implementar acciones correctivas para eliminar sus causas.

ENERGÍA Y SUSTENTABILIDAD

El Proveedor reconoce que debe minimizar los efectos adversos sobre la comunidad, el ambiente y los recursos naturales para proteger la salud y la seguridad de las personas. Para lograrlo, el Proveedor respetará y cumplirá toda la Legislación ambiental aplicable incluyendo, entre otras, las leyes relacionadas con (i) la obtención y el mantenimiento de los permisos, aprobaciones y registros ambientales pertinentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos operativos y de comunicación aplicables; (ii) la gestión, eliminación, transporte y eliminación de materiales peligrosos empleados por el Proveedor y la (iii) supervisión, control, tratamiento y limpieza de las emisiones atmosféricas, aguas residuales y desechos sólidos. El proveedor buscará oportunidades que fomenten un uso eficiente de los recursos y la energía, así como soluciones limpias y de bajo consumo.

REGALOS Y GRATIFICACIONES

El Proveedor no entregará a ni recibirá de, directores, empleados ni representantes de CBRE, ningún tipo de regalo, actividades de entretenimiento en cortesía ni ningún otro tipo de favor con valor material, así como ningún tipo de comisión, honorario o reembolso, con la intención o efecto de inducir a alguien a renunciar a sus obligaciones para proporcionar una ventaja competitiva injusta para CBRE, el Proveedor o terceros.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

POLÍTICA DE NO REPRESALIAS

Los empleados de los proveedores deben ser libres de reportar cualquier violación a las políticas o procedimientos sin temor a sufrir represalias, incluyendo (sin limitarse): inquietudes sobre la seguridad en su lugar de trabajo, trabajos forzados, condiciones salariales en contra de la ley, corrupción y cualquier otra posible mala conducta o violación a de políticas o procedimientos.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CBRE

El Proveedor reconoce y acepta que es el único responsable del total cumplimiento de este Código por parte de sus directores, ejecutivos, representantes, proveedores, contratistas y otros socios de negocio. A pesar de ello, el Proveedor permitirá que CBRE y/o sus representantes evalúen el cumplimiento del Proveedor de los requisitos expuestos en este Código a la hora de prestar servicios o proporcionar productos para CBRE. Estas evaluaciones pueden incluir, entre otros, la inspección de las instalaciones del Proveedor y la revisión de información relacionada con el mismo, incluyendo libros, registros, certificados, permisos y cualquier otra documentación que evidencie el cumplimiento de este Código por parte del Proveedor. El Proveedor colaborará además con CBRE en estas evaluaciones y corregirá inmediatamente cualquier deficiencia identificada durante tales evaluaciones. En caso de que se detecte algún incumplimiento con un proveedor, el proveedor se compromete a contribuir por los gastos generados por los terceros contratados para realizar el monitoreo continuo que CBRE decida ordenar.

Condiciones generales

Si este Código contradice cualquier contrato del Proveedor con CBRE, y las condiciones de dicho contrato son más restrictivos que este Código, el Proveedor deberá cumplir las condiciones más restrictivas del contrato.

Para preguntas o consultas sobre este Código, incluyendo su aplicación en circunstancias específicas relacionadas con la realización de un trabajo para CBRE por parte de su organización o bien, para informar de cualquier sospecha de incumplimiento de este Código, póngase en contacto con su representante de CBRE.

Línea de Ayuda de CBRE

CBRE pone a disposición un método anónimo y confidencial para que los empleados y resto de los interesados (incluidos proveedores, subcontratistas y sus empleados) puedan formular preguntas y expresar inquietudes en relación con la [conducta de proveedores y prácticas comerciales](#) a través de la línea de ayuda de CBRE. La línea de ayuda de CBRE la administra una empresa independiente y funciona las 24 horas del día, todos los días de la semana. Si desea obtener información sobre los números de teléfono gratuitos en todo el mundo y sobre la herramienta para hacer un reporte en línea, haga clic [aquí](#).